	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	SGSST-PA-002
		Versión:	01
		Aprobado:	SSST
		Página:	1 de 37

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO




UN MUNDO MEJOR POR LA TECNOLOGÍA

PERÚ SECURE E NET S.A.C.

OCTUBRE 2022

CONTROL DE EMISIONES Y CAMBIOS

Versión	Fechas	Responsables			Firmas
		Actividad	Nombre	Cargo	
01	18/06/2020	Elaborado por:	Jose Manuel Infantes Salinas	Asesor en Seguridad y Salud en el Trabajo	
	25/06/2020	Revisado por:	Eduardo Jose Escardó De la Fuente	Gerente General	
	25/06/2020	Aprobado por:	Judith Asayac Iglesias	Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	
IDENTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES					
Versión	Elaboro		Reviso	Aprobó	Fecha

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	SGSST-PA-002
		Versión:	01
		Aprobado:	SSST
		Página:	3 de 37

I. DATOS DE LA EMPRESA

Nuestra empresa, Perú Secure e Net S.A.C. (PseN), fue creada en febrero del año 2004, somos una empresa peruana dedicada a propiciar el aumento de la productividad y eficiencia de las empresas, instituciones y comunidades del país a través del uso de herramientas tecnológicas de alta confiabilidad en telecomunicaciones y gestión de la información. Perú Secure e Net (PSeN) aprovecha la capacidad de Internet y las redes de telecomunicación en general, así como modernas técnicas de seguridad informática, para realizar transacciones e intercambio de información a distancia de manera ágil, eficiente y segura.

Hoy, adicionalmente, tenemos la fortaleza de llevar nuestros servicios a través de personal comprometido y eficiente, a nivel nacional, bajo esquemas seguros y reforzamos la necesidad del actual distanciamiento social, a través del trabajo remoto, bajo los protocolos exigidos en esta emergencia sanitaria y, en aquellos casos donde se requiere la presencia del equipo en las sedes con las cuales hemos establecido alianzas, se realiza mediante protocolos comunicados y difundidos al personal.


Datos	Descripción
Razón Social	Perú Secure e Net S.A.C.
RUC	20508163461
Dirección	Av. Nicolás Arriola 314, oficina 502, Urb. Santa Catalina - La Victoria, Lima - Perú
Representante Legal	Eduardo Jose Escardó De la Fuente
DNI	08232752
N° Total de trabajadores con vínculo laboral	16
N° Total de trabajadores con vínculo civil	2

II. LUGAR DE TRABAJO

Sede	Dirección	Número de Trabajadores	Tipo de Centro de Trabajo
Oficina Perú Secure e Net	Av. Nicolás Arriola 314, oficina 502, Urb. Santa Catalina - La Victoria, Lima - Perú	16	1

III. DATOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Nombre y Apellido	Puesto de Trabajo	DNI
Eduardo Jose Escardó de la Fuente	Empleador / Gerente General	08232752
Judith Asayac Iglesias	Administración / Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	07506695

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	SGSST-PA-002
		Versión:	01
		Aprobado:	SSST
		Página:	4 de 37

IV. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. Para el día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

En este proceso de aislamiento, existen diversas actividades económicas que siguen realizando sus labores y otras actividades económicas que, por normativa gubernamental de emergencia, no pueden continuar las actividades productivas de su centro de trabajo.

Para ello se plantean lineamientos de la vigilancia y la salud de los trabajadores, de las diferentes actividades económicas, estableciendo criterios generales para el retorno al trabajo desde un enfoque de salud y seguridad de los trabajadores.

V. OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL


- Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 durante y posterior al aislamiento social obligatorio.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:


- Establecer los lineamientos de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19.
- Establecer los lineamientos para el regreso al trabajo desde un enfoque de salud y seguridad de los trabajadores.
- Garantizar las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar el contagio de SARS-CoV-2.

VI. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	SGSST-PA-002
		Versión:	01
		Aprobado:	SSST
		Página:	5 de 37

- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, “Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú" y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el Trabajo Remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo a Exposición a COVID-19”
- Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, modificación de los lineamientos de la R.M. N° 239-2020-MINSA.
- Resolución Ministerial N° 283-2020, modificación de los lineamientos de la R.M. N° 239-2020-MINSA.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM, Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-TR, Aprueban el documento denominado “Declaración Jurada” a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del D.S. N° 083- 2020-PCM.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	SGSST-PA-002
		Versión:	01
		Aprobado:	SSST
		Página:	6 de 37

- Decreto Supremo N° 020-2020-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 103-2020-PCM, que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 258-2020-MTC/01, "Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de diversos servicios bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones para la prevención del COVID-19".

VII. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

La presente nómina ha sido elaborada por el Empleador teniendo en cuenta los exámenes médicos ocupacionales y data donde los colaboradores presentan un factor de riesgo indicado por el MINSA. Esta información se encuentra establecida en el **Anexo 1**.

VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO


El personal de limpieza hace una revisión de todos los dispensadores con una frecuencia de 24 horas (jabón, gel, alcohol mayor o igual al 70%) teniendo como responsable al encargado del equipo de limpieza. Se identifican los dispensadores que requieren recarga y se procede a su cambio cada vez que es necesario. El abastecimiento se realiza con la apertura del dispensador con un llave única y se coloca el sachet con la nueva carga. **(Anexo 2)**.

1.1. Insumos desinfectantes

- Alcohol etílico mayor o igual al 70 %
- Alcohol gel
- Jabón líquido
- Hipoclorito de sodio al 7.5 %
- Desinfectantes

1.2. Equipos de Protección Personal (EPPs)

- Mascarilla

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	SGSST-PA-002
		Versión:	01
		Aprobado:	SSST
		Página:	7 de 37

- Guantes de latex para labores de aseo, desechables o reutilizables y resistentes, impermeables y de manga larga (no quirúrgicos).
- Lente de seguridad
- Careta de seguridad

1.3. Medidas preventivas antes, durante y después de iniciar los trabajos de limpieza y desinfección


- Lavarse las manos con agua y jabón por 20 segundos
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar
- Para el retiro de los EPPs, se debe evitar tocar con las manos desnudas la cara externa (contaminada) de guantes y mascarilla

1.4. Proceso de limpieza y desinfección de áreas

Actividad	Responsable	Registro Asociado
<p>1. ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE CADA ÁREA Y ABASTECIMIENTO DE DESINFECTANTES</p> <p>Elaborar e implementar el Programa de Limpieza y Desinfección.</p> <p>Revisión y Abastecimiento de dispensadores: alcohol al 70 %, alcohol en gel, jabón líquido, hipoclorito de sodio y desinfectante.</p> <p>Cuando se utilicen productos químicos para la limpieza, se deberá mantener la instalación ventilada abriendo las puertas y ventanas, si ello es factible, a fin de proteger la salud del personal.</p> <p>Se debe priorizar y aumentar la frecuencia de limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta demanda, como lo son: manijas, pasamanos, tazas de inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, ascensores, interruptores de luz, puertas, gavetas y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.</p> <p>Todo lo que este clausurado contará con su señalética de clausurado.</p> <p>El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá verificar el cumplimiento de</p>	<p>Encargado de limpieza</p>	<p>Programa de limpieza y desinfección</p>

<p>apilando las sillas y muebles que obstaculicen la actividad.</p> <p>Limpiar y desinfectar las superficies de mobiliario, mesas y cubículos con solución hipoclorada.</p> <p>Pisos: barrer, trapear con detergente y después trapear con desinfectante pino.</p> <p>En el comedor, además limpiar y desinfectar las superficies externas de refrigeradora, cafetera, etc.</p> <p>Inspección de las áreas trabajadas con el check-list en mano, con el fin de que no se deje de hacer ningún área y marcar debidamente. (Anexo 3)</p>	<p>Encargado delimpieza</p>	<p>Check-list diario delimpieza y desinfección</p>
<p>4. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SERVICIOSHIGIENICOS</p> <p>Colocar los respectivos letreros de señalización.</p> <p>Especios: rociar el líquido limpiavidrios y secar.</p> <p>Limpiar y desinfectar los lavamanos, mostradores, dispensadores de papel higiénico, papel toalla, accesorios de lavadero, paredes y puertas, con paño microfibra.</p> <p>El inodoro y urinario: Limpiar el interior con detergente y escobilla y con un paño de microfibra exteriores y después aplicar el desinfectante. Periódicamente se utilizará quita sarro, para evitar la acumulación de sarro.</p>	<p>Encargado delimpieza</p>	<p>Check-list diario delimpieza y desinfección</p>
<p>5. PASAMANOS INTERRUPTORES DE LUZ, DISPENSADORES MANIJAS DE: PUERTAS, DE GRIFOS Y DE INODOROS, CONTROL REMOTO DE AIRE ACONDICIONADO EN GENERAL</p> <p>Después de limpiar, se pasará uniformemente un paño humedecido con eldesinfectante aprobado.</p>	<p>Encargado delimpieza</p>	<p>Check-list diario delimpieza y desinfección</p>

<p>6. INSPECCIÓN DE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN</p> <p>Verificar antes de la limpieza, las condiciones de los ambientes y dar la orden de ejecución de limpieza y desinfección según corresponda. Si se identifica alguna observación que pueda causar impedimento, procederá a informar al encargado de área para aplicar las acciones correctivas pertinentes.</p> <p>Inspeccionar y/o verificar la limpieza y desinfección exhaustiva, diaria, del estado de limpieza de las instalaciones.</p> <p>De encontrarse alguna no conformidad en la limpieza, se deberá disponer que se realice nuevamente.</p>	Encargado delimpieza	No aplica
<p>7. ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS</p> <p>Los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza y los EPP desechables, se deben eliminar como residuos sólidos asimilables, y deberán ser guardados en dobles bolsas plásticas resistentes y entregados al servicio de recolección de residuos municipal.</p> <p>En todas las áreas, cada retiro de residuos detachos debe cambiarse por una bolsa nuevay colocarla en el tacho. Todos los tachos deben contar con tapa y permanecer cerrados, sus aperturas serán de preferenciacon pedal.</p> <p>Realizar las acciones correctivas en caso seanecesario.</p> <p>En el caso de existir otros residuos derivadosel proceso de desinfección, tales como residuos infecciosos o peligrosos, estos se deben eliminar conforme a las normas de orden público vigentes para estos tipos de residuos.</p>	Encargado delimpieza	No aplica

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	SGSST-PA-002
		Versión:	01
		Aprobado:	SSST
		Página:	11 de 37

2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL REGRESO OREINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO


El Empleador, en coordinación con el área de Recursos Humanos, aplicarán por vía correo electrónico u otro medio, la ficha de sintomatología COVID-19 (**Anexo 4**), de carácter declarativo; la cual deberá ser respondida en su totalidad y reenviada al Empleador. Este último, calificará la ficha de sintomatología COVID-19 en TRABAJADOR APTO y CASO SOSPECHOSO, indicando al caso sospechoso que se someta a aislamiento por 14 días y solicitud de Prueba Rápida COVID-19 en actividades que puedan acceder a la misma.

Todo aquel colaborador que presente un registro de la temperatura mayor o igual a 38 °C será ingresado a la vigilancia médica y no podrá darse el acceso a las instalaciones. Dicha vigilancia será por 72 horas y, dependiendo de la evolución, se realizará su reingreso al área laboral previa reevaluación médica presencial, en un centro de salud o vía telefónica o se mantendrá en aislamiento hasta cumplir 14 días.

Por ser actividades de Medio y Bajo Riesgo de Exposición, la medición de la temperatura se realizará al inicio y término de la jornada.

2.1. Paciente sospechoso con compromiso respiratorio

- a. Colaborador notificará a Jefe inmediato sobre la dificultad respiratoria en PSeN.
- b. De encontrarse laborando en alguna sede de cliente donde brinda servicio, será trasladado a un área de aislamiento de manera inmediata, para que el encargado de la Salud del cliente realice el interrogatorio profundo de los posibles contactos y/o verificar otros síntomas. De igual manera, dará aviso al Empleador de PSeN.
- c. Mantendrá en todo momento el uso de mascarilla.
- d. Se realizará el transporte inmediato al centro de salud público o privado más cercano para estabilización respiratoria.
- e. La persona encargada del transporte utilizará su propio equipo de protección personal y se mantendrá alejado del paciente la distancia que permita la movilidad. Luego de realizado el transporte, deberá realizar la correcta desinfección de la movilidad.
- f. Se debe realizar la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el trabajador y/o sus secreciones en las últimas 72 horas. El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado.
- g. El Empleador hará seguimiento a través de monitoreo diario hasta tener el resultado de laboratorio. Si el caso se confirma, es necesario aislar al paciente hasta 14 días después de la resolución del cuadro clínico en


	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	SGSST-PA-002
		Versión:	01
		Aprobado:	SSST
		Página:	12 de 37

una habitación individual aislada, no podrá salir a las áreas comunes de las instalaciones, las visitas serán restringidas y deberán llevar en todo momento la protección adecuada. No ingresará a las instalaciones hasta tener el alta médica por el personal de salud MINSA o clínica particular. Por otro lado, entrarán en vigilancia todas las personas con las cuales estuvo en contacto durante la jornada.

2.2. Derivación del paciente sospechoso sin compromiso respiratorio.

Las medidas recomendadas (en este momento se irán revisando según se disponga de más información sobre la enfermedad y su epidemiología) son las siguientes para un caso sospechoso:

- a. Todo colaborador que presente temperatura ($\geq 38^{\circ}\text{C}$) de tres días de evolución, odinofagia, anosmia, pérdida del gusto, tos seca, congestión nasal, escalofríos, dificultad respiratoria, no se le dará acceso a la empresa.
- b. Si el trabajador refiere haber estado en contacto con personas que fueron diagnosticadas como sospechosos, probables o confirmados con COVID-19, o que estuvieron 14 días previos de visita en alguna zona de riesgo de transmisión de este virus, se les indicará que debe auto aislarse, acudir al centro médico público o privado más cercano para hacerse la valoración médica respectiva o llamar a la línea gratuita 113 facilitada por el Ministerio de Salud. (MINSA). Whatsapp (Minsa): 952-842-623. Email: infosalud@minsa.gob.pe.
- c. Se debe notificar al jefe inmediato, Empleador y/o área de Recursos Humanos.
- d. El personal que atienda a casos sospechosos de infección debe llevar un equipo de protección individual para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya mascarilla (si hay disponibilidad) y guantes.
- e. Se debe cumplir una estricta higiene de manos antes y después del contacto con el paciente y de la retirada del EPP.
- f. Si el colaborador se encuentra estable, es decir, si presenta sintomatología sin compromiso respiratorio, se retirará de la empresa por sus propios medios en transporte privado (vehículo propio o taxi) y acudirá al centro de salud más cercano tal como se indica en el ítem b.
- g. Si el paciente utiliza insumos de higiene al momento de toser o estornudar (servilletas, toallas de papel), se considerarán residuos de Clase III o como residuos Biosanitarios Especiales (se considerarán como residuo Biosanitario Especial del Grupo 3, similar a la tuberculosis).
- h. Se debe realizar la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el colaborador y/o sus secreciones. Estos virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes de uso por el

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	SGSST-PA-002
		Versión:	01
		Aprobado:	SSST
		Página:	13 de 37

público en general, como la lejía o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente). El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado.

- i. En aquellos casos sospechosos que no requieran hospitalización, se deberán manejar en aislamiento domiciliario y dar seguimiento a través de monitoreo diario por parte del Empleador hasta tener el resultado de laboratorio. Si el caso se confirma, es necesario aislar al paciente hasta 14 días después de la resolución del cuadro clínico en una habitación individual aislada, no podrá salir a las áreas comunes de las instalaciones, las visitas serán restringidas y deberán llevar en todo momento la protección adecuada.

3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El Empleador en conjunto con el personal encargado, evaluará la cantidad y ubicación de puntos de lavado y desinfección de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante o alcohol gel), para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores. **(Anexo 5)**


De acuerdo con el protocolo de ingreso de los trabajadores a las instalaciones, se indica que el primer lavado de manos obligatorio se realiza hasta los codos, luego de la toma de temperatura y desinfección de prendas.

Por parte del área de comunicación, en la parte superior de cada punto de lavado o desinfección se informará mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos. **(Anexo 6)**

4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN AL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.

Como medida administrativa para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, se realizará las siguientes actividades de sensibilización a los trabajadores:


- Trípticos
- Infografías con prevención al COVID-19.
- Información audiovisual.
- Canal virtual de conexión con los colaboradores.
- Señalización de SST frente al COVID-19
- Prevención de las diferentes formas de estigmatización




	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	SGSST-PA-002
		Versión:	01
		Aprobado:	SSST
		Página:	14 de 37

5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS.

Acciones dirigidas al medio o vía de transmisión de COVID-19 en el ambiente de trabajo, las cuales se han implementado.

<p>LAVAMANOS (TODOS LOS LAVAMANOS DE CADA SERVICIO HIGIÉNICO CUENTA CON JABÓN LÍQUIDO Y AGUA POTABLE)</p>	
<p>DISPENSADORES DE GEL (SE CUENTA CON DISPENSADORES AL INGRESO Y EN PUNTO DE TRÁNSITO DE LA EMPRESA CON ALCOHOL EN GEL AL 70%)</p>	
<p>TOMAS DE TEMPERATURA (MEDIANTE TERMÓMETRO DIGITAL)</p>	
<p>CALZADO DESINFECTANTE (SE USA SOLUCIÓN HIPOCLORITA EN UN TAPETE)</p>	


	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	SGSST-PA-002
		Versión:	01
		Aprobado:	SSST
		Página:	15 de 37


<p>ATOMIZADORES DE ALCOHOL (PARA LA LIMPIEZA DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO UOFICINA)</p>	
<p>DISTANCIAMIENTO DE SEGURIDAD EN LAS OFICINAS Y ÁREAS COMUNES (MÍNIMO 1.50METROS DE PERSONA A PERSONA)</p>	
<p>DISTANCIAMIENTO EN EL COMEDOR (MÍNIMO 2 METROS ENTRE PERSONA YPERSONA)</p>	

6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Peru Secure e Net (PSNET) brindará los equipos de protección personal de acuerdo con el nivel de riesgo y considerando lo estipulado en la ficha “Equipo de protección personal para los puestos de trabajo con riesgos a exposición a COVID-19, según el nivel de riesgo”. **(Anexo 7).**


Cada persona debe ser responsable de la limpieza y desinfección de sus objetos y/o bienes personales que ingresan a la empresa, tales como mochilas, carteras, loncheras, utensilios, tapers, el menaje de sus alimentos, laptop, equipos celulares, medios de transporte (autos, motos, scooter, bicicletas) por lo cual se recomienda la desinfección constante y evitar la manipulación de estos con otras personas.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	SGSST-PA-002
		Versión:	01
		Aprobado:	SSST
		Página:	16 de 37

MASCARILLAS	
--------------------	--

7. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS ALTRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

- Durante la Pandemia, se realizará la vigilancia de salud de los trabajadores, de manera permanente a la probable aparición de comorbilidades relacionadas a la exposición a otros factores de riesgo, como son los ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas mediante trabajo remoto, movimientos repetitivos y otros), factores de riesgo psicosocial (carga mental, carga de trabajo, doble presencia) y otros que considere la empresa.
- El Empleador, realizará una verificación del estado de salud de los trabajadores, comunicando al área de Recursos Humanos la relación de todos aquellos colaboradores que tengan enfermedades de tipo crónico (hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, obesidad, asma, enfermedad respiratoria crónica, insuficiencia renal crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor u otras que el Ministerio de Salud informe) las cuales pudieran aumentar el factor de riesgo para contraer la infección del COVID-19, esta relación también incluirá a colaboradoras en estado de gestación y trabajadores mayores de 65 años.
- En el caso de colaboradoras que terminan su pre y post natal, para el retorno a sus labores será necesario que no tengan ninguna patología crónica o de riesgo, en ese sentido, el Empleador, previo a su retorno les solicitará un examen de Hemograma Completo, el cual no deberá tener más de 30 días de emitido.
- Todo colaborador que presente una sintomatología respiratoria (tos seca, sensación de falta de aire) deberá comunicar de forma inmediata, previo a su ingreso a la organización a su jefe directo, o a Recursos Humanos para que éste comunique al Empleador.
- Los colaboradores que se encuentren en el grupo de riesgo según relación remitida por el Empleador no ingresarán a la organización por el periodo que dure la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de salud, realizando teletrabajo o trabajo remoto, sujeto a estricto seguimiento clínico a distancia por su Empleador, su regreso al trabajo se realizará con el informe del médico ocupacional correspondiente.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	SGSST-PA-002
		Versión:	01
		Aprobado:	SSST
		Página:	17 de 37

Para el caso, que los trabajadores deseen retornar al trabajo, será únicamente de forma voluntaria, debiendo firmar previamente la declaración jurada dada por la normativa vigente y una evaluación médica donde indique su aptitud para el retorno. Los trabajadores deberán ser ubicados en un lugar de menor riesgo y sin contacto con otros trabajadores, manteniendo en todo momento la distancia mayor a 1.50 metros.

- Para los casos identificados con riesgo se aplicará las especificaciones de cada caso, como incluir en vigilancia médica.
- La empresa incluirá la implementación de trabajo remoto o teletrabajo en aquellos puestos que no se precisen de asistir al centro de trabajo con la finalidad de reducir el aforo en las instalaciones del centro de trabajo.
- En caso de presentarse un brote en el centro de trabajo, se comunicará al Ministerio de Salud, mediante la plataforma SISCOVID, quien notifica a SUNAFIL.


IX. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN DEL TRABAJO

1. PROCESO PARA EL REGRESO DE TRABAJO

Se establece el nivel de riesgo de exposición por puesto de trabajo.

Número de trabajadores	19 trabajadores
-------------------------------	------------------------

Puesto de Trabajo	Descripción	Nivel de Riesgo
Gerencia Gte. Gral. Administración y (administrativos) Administración Contabilidad Sistemas Marketing Ventas y comerciales Comercial	Puestos que no requieren contacto con personas que se conoce o sospecha que estén infectados con COVID-19, ni tienen contacto frecuente con el público en general	BAJO
PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo Personal Técnico Soporte Técnico Mantenimiento y limpieza Encargados de limpieza Administración Gestor de Cobranzas	Puestos que requieren un contacto frecuente y/o cercano con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son casos confirmados ni sospechosos	MEDIO

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	SGSST-PA-002
		Versión:	01
		Aprobado:	SSST
		Página:	18 de 37

*Se enviará un correo a los colaboradores notificando el nivel de riesgo y el equipo de protección personal que deben usar obligatoriamente.

1.1. Acciones a realizar por la Administración.


- a. Por política interna de PSeN, gestionará la realización de la prueba de descarte al COVID-19 para todos los trabajadores que retornen al centro de trabajo, independientemente al riesgo de exposición al COVID-19 que se encuentren.
- b. Deberá utilizar mascarillas durante el desempeño de sus funciones en las instalaciones de la organización cuando exista cercanía o contacto cercano con otras personas, tratando de mantener en todo momento el distanciamiento establecido.
- c. Realizará la desinfección de los sobres, paquetes, bolsas u otros que sean entregados en la recepción con el desinfectante. Asimismo, se deberá indicar a los proveedores que la documentación deberá ser entregada, de preferencia, de forma electrónica, de no ser posible, en sobre cerrado (de preferencia de material sintético).

1.2. Pasos a seguir, en cuanto al ingreso de colaboradores y contratistas al edificio.

- a. Durante el ingreso al edificio se mantendrá en todo momento 1.50 metros de distancia entre uno y otro.
- b. Para el ingreso a los ascensores, se debe mantener una distancia de mínimo 1.50 metros entre las personas que entren al ascensor, esto definirá cuantas personas ingresan.
- c. Los colaboradores y contratistas deberán esperar en línea según el orden de llegada para ingresar a los ascensores, guardando el 1.50 metros de distancia de seguridad entre cada persona.
- d. Deberá privilegiarse siempre el uso ordenado de las escaleras, cuidando que el ascenso sea por el lado derecho y el descenso sea por el lado izquierdo, cuidando siempre la distancia mínima de 1.50 metros entre cada persona que suba o baje.

1.3. Pasos a seguir, en cuanto al ingreso a las oficinas de colaboradores y contratistas destacados a la empresa.

- a. Durante el ingreso se mantendrá en todo momento 1.50 metros de distancia entre uno y otro.
- b. El personal encargado realizará la prueba de toma de temperatura con un termómetro digital (tipo pistola). En caso presente una temperatura ≥ 38 °C no podrá ingresar a la empresa. Se controlará la temperatura a los trabajadores aptos previo al inicio de jornada y al finalizar.
- c. El primer día se entregará Mascarilla al colaborador. Posteriormente el colaborador deberá colocarse la Mascarilla, previo al ingreso.
- d. Al ingreso a las oficinas se instalará un Punto de Desinfección para que los colaboradores puedan desinfectar su calzado y manos.
- e. Todas las personas que acudan a las oficinas, previo a su ingreso, deberán hacer uso del gel antibacterial de no poder realizar el lavado de manos. El uso de éste no exime la frecuencia de lavado.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	SGSST-PA-002
		Versión:	01
		Aprobado:	SSST
		Página:	19 de 37

- f. Cada persona es responsable de la limpieza y desinfección de sus objetos y/o bienes personales que ingresan a la empresa, por lo que el personal encargado del control en el ingreso, le hará las recomendaciones necesarias para tal fin.
- g. Para disminuir el aforo de los trabajadores en la oficina, se han establecido turnos escalonados para algunos puestos de trabajo, realizando de manera interdiaria su asistencia, es decir, lunes, miércoles y viernes, y martes, jueves y sábado. **(Anexo 8).**

1.4. Pasos a seguir, en cuanto al uso de salas de reunión y otros espacios comunes.


- a. Las salas de reunión estarán cerradas.
- b. Se deben evitar las reuniones presenciales, promoviéndose las reuniones virtuales, de ser necesaria la reunión presencial se debe mantener una distancia mínima de 1.50 metros entre cada asistente.
- c. En los espacios impresión y fotocopiadoras, el aforo máximo será de una persona, una vez que se haya utilizado la impresora y/o fotocopiadora la persona deberá lavarse o desinfectarse las manos y el artículo adquirido en la impresora y/o fotocopiadora también.

1.5. Pasos a seguir, para el uso de los servicios higiénicos.

- a. Los servicios higiénicos tendrán un aforo máximo de una sola persona.
- b. Los colaboradores que necesiten ingresar, deberán esperar afuera de los servicios higiénicos formando una línea que guarde 1.50 metros de distancia entre cada uno e ingresar uno por uno a fin de respetar el aforo máximo de 1 persona.
- c. Una vez utilizado el servicio higiénico deberá esperarse que el mismo sea desinfectado para que pueda ingresar la siguiente persona.
- d. Se colocará señalética en las puertas para que el personal espere guardando la distancia mínima de 1.50 metros entre personas; o regrese posteriormente.
- e. Los servicios higiénicos deben ser desinfectados de manera constante diariamente para evitar ser puntos de contagio.

1.6. Pasos a seguir, para la toma de refrigerio de colaboradores y contratistas destacados a la empresa

- a. El personal encargado de los alimentos deberá cumplir las actividades establecidas en los Protocolos: Para el ingreso a las instalaciones y para la preparación de solución desinfectante para la limpieza de alimentos envasados, materiales y superficies utilizados.
- b. Todas las personas que ingresen al área de alimentos (comedor), deberán hacer uso de la mascarilla durante la espera en la fila para la recepción o calentamiento de los alimentos, manteniendo siempre la distancia de 2 metros entre uno y otro como mínimo.
- c. Deberán respetar la distribución establecida, asimismo harán uso del gel antibacterial o lavado de manos antes de consumir sus alimentos.
- d. En caso de no poder mantener el distanciamiento de seguridad, se procederá a utilizar el 50 % del aforo, realizando turnos escalonados.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	SGSST-PA-002
		Versión:	01
		Aprobado:	SSST
		Página:	20 de 37

- e. Al término del refrigerio, los colaboradores, procederán a realizar el lavado de manos respectivo y colocarse la mascarilla previo al retorno a su área de trabajo.

1.7. Pasos a seguir, en cuanto al ingreso de visitas


- a. Las visitas, en el área de Recepción, deberán mantener en todo momento 1.50 metros de distancia entre uno y otro como mínimo.
- b. La Administración deberá comunicar al área encargada para que realicen la toma de temperatura, previo a derivarlos con la persona designada.
- c. El personal encargado, realizará la prueba de toma de temperatura con un termómetro digital (tipo pistola). En caso presente una temperatura ≥ 38 °C no podrá ingresar a la empresa.
- d. Las visitas deberán utilizar mascarilla para el ingreso a las instalaciones de la empresa. De ser el caso, la Administración podrá proporcionar estos implementos.
- e. Toda persona que vaya a ingresar al establecimiento deberá realizar la desinfección a sus prendas de vestir, objetos y/o bienes personales, además de las plantas del calzado en el Punto de Desinfección, según corresponda.
- f. Las visitas, previo a su ingreso a la zona administrativa, deberán hacer uso del gel antibacterial.

1.8. Pasos a seguir, en cuanto al ingreso de los proveedores u otros

- a. Los proveedores u otros deberán utilizar mascarilla para el ingreso a las instalaciones de la empresa, caso contrario no podrán ingresar.
- b. El personal encargado realizará la prueba de toma de temperatura con un termómetro digital (tipo pistola). En caso presente una temperatura ≥ 38 °C no podrá ingresar a la empresa. Se controlará la temperatura a los trabajadores aptos previo al inicio de jornada y al finalizar.
- c. Se realizará una primera desinfección a las prendas de vestir, objetos, bienes personales y planta del calzado en el Punto de Desinfección, según corresponda.
- d. Los proveedores u otros, previo a su ingreso, deberán hacer uso del gel antibacterial de no ser posible realizar el lavado de manos.

2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

- Se establecerá el proceso de retorno al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con “alta clínica”, después de ser diagnosticados como caso positivo de COVID-19 o como caso sospechoso, previa reevaluación.
- El personal que es catalogado como caso confirmado o sospechoso de COVID-19, seguirá las indicaciones de los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores y se le hará seguimiento de sintomatología COVID-19 por 14 días.


	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	SGSST-PA-002
		Versión:	01
		Aprobado:	SSST
		Página:	21 de 37

- El personal que retorna al trabajo luego del “alta clínica” de COVID-19, deberá usar mascarilla, de acuerdo con el riesgo de exposición de su puesto de trabajo, en todo momento durante su jornada laboral, recibirá monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días y se ubicará en puestos de trabajo no confinados.

3. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DETRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA EL COVID-19

Se consideran en este grupo los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo:

- Edad mayor de 65 años
 - Hipertensión arterial
 - Enfermedades cardiovasculares
 - Diabetes
 - Obesidad grado III (IMC ≥ 40)
 - Asma
 - Enfermedad respiratoria crónica
 - Insuficiencia renal crónica
 - Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
- a. Para los trabajadores mayores de 65 años, mantendrán el aislamiento domiciliario por 15 días más, realizando teletrabajo o trabajo remoto, posterior al fin de aislamiento obligatorio establecido por el Gobierno, sujeto a seguimiento clínico a distancia estricto, por su empleador.
 - b. Para los trabajadores con hipertensión arterial y enfermedad cardiovascular, además de la evaluación clínica respiratoria, deberán tener evaluación cardiológica especializada en intervalos de 30 días, valoración y plan nutricional durante los siguientes 12 meses, su regreso al trabajo se realizará con el informe del médico internista o cardiólogo.
 - c. Para los trabajadores con enfermedades metabólicas, además de la evaluación clínica respiratoria, deberán tener evaluación metabólica en intervalos de 30 días, valoración y seguimiento nutricional y plan de rehabilitación nutricional durante los siguientes 12 meses. Además, se deberá realizar los exámenes de laboratorio que indique su médico internista o endocrinólogo, su regreso al trabajo se realizará con informe del médico internista o endocrinólogo.
 - d. Para los trabajadores con sobrepeso y obesidad tipo I, tendrá valoración y seguimiento nutricional, plan de rehabilitación nutricional durante los siguientes 12 meses, además se deberá realizar monitoreo de glucosa, perfil lipídico y triglicéridos mensual, su regreso al trabajo se realizará con informe del médico internista o endocrinólogo.
 - e. Para los trabajadores con obesidad tipo II y tipo III, se realizará valoración y seguimiento nutricional y plan de rehabilitación nutricional durante los siguientes 12 meses, se deberá realizar monitoreo de glucosa, perfil lipídico y

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	SGSST-PA-002
		Versión:	01
		Aprobado:	SSST
		Página:	22 de 37

triglicéridos mensual y deberán realizar trabajo remoto o teletrabajo por los siguientes 15 días posteriores al fin del aislamiento establecido por el gobierno; su regreso al trabajo se realizará con informe del médico endocrinólogo.


- f. Para los trabajadores con asma, se realizará evaluación clínica respiratoria por neumología en intervalos de 30 días, no se debe realizar espirometría, su regreso al trabajo requerirá el informe del neumólogo.
- g. Para los trabajadores con enfermedad respiratoria crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor o insuficiencia renal crónica, deberán tener valoración y seguimiento especializado, por el médico internista o la especialidad clínica correspondiente, plan nutricional durante los siguientes 12 meses, además se deberá realizar monitoreo de glucosa, perfil lipídico y triglicéridos mensual y realizarán trabajo remoto o teletrabajo por los siguientes 60 días, su regreso al trabajo se realizará con informe de médico internista.
- h. Para los trabajadores con más de un factor de riesgo para COVID-19, se deberán tener valoración y seguimiento especializado por médico internista o la especialidad clínica correspondiente, plan nutricional durante los siguientes 12 meses, se deberá realizar monitoreo de glucosa, perfil lipídico y triglicéridos mensual y deberán realizar trabajo remoto o teletrabajo por los siguientes 60 días.
- i. Para los trabajadores con enfermedad o tratamiento oncológico, deberán tener valoración y seguimiento especializado, por el oncólogo médico o la especialidad clínica correspondiente, plan nutricional durante los siguientes 12 meses, además se deberá realizar monitoreo de glucosa, perfil lipídico y triglicéridos mensual y realizarán trabajo remoto o teletrabajo por los siguientes 60 días, su regreso al trabajo se realizará con informe de médico.

Todos los informes clínicos, deberán ser valorados por el Empleador, para determinar la aptitud para el retorno o regreso al trabajo.

TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA EL COVID-19


SEDE
Oficina PSeN

Nº	Apellidos y Nombres	Puesto	Factor de Riesgo	ACCIÓN A APLICAR
1	Eduardo Jose Escardó de la Fuente	Gerente General	Mayor a 65 años	DECLARACIÓN JURADA / VALIDACIÓN MÉDICA

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	SGSST-PA-002
		Versión:	01
		Aprobado:	SSST
		Página:	23 de 37

X. RESPONSABILIDADES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN

GERENCIA	<p>Realizará vigilancia a la salud de los trabajadores de la organización.</p> <p>Verificará el estado de salud de estos, e ingresará en vigilancia a todo paciente sospechoso de COVID 19. De igual manera mantendrá la vigilancia médica telefónica. Dará el ingreso o retirará a aquellos que se encuentren con sintomatología sospechosa de la enfermedad.</p>
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<p>Aprobar el Protocolo de inicio de actividades.</p> <p>Velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de inicio de actividades.</p> <p>Identificar y evaluar juntamente con el Empleador y áreas involucradas los riesgos asociados al COVID-19.</p>
RECURSOS HUMANOS	<p>Realizar el seguimiento telefónico diario a los colaboradores con sospecha.</p> <p>Comunicar al personal encargado la información oficial y otras prácticas saludables que publique el Ministerio de Salud u otras entidades.</p> <p>Apoyar de manera activa en cualquier tarea preventiva, debe fomentar sensibilización que debe llevarse a cabo con los trabajadores sobre capacitaciones, importancia de notificar los síntomas de manera oportuna.</p>
COMUNICACIÓN Y/O INFORMACIÓN	<p>Elaborar y difundir la información del COVID-19 en los distintos canales de comunicación de la empresa.</p>
PERSONAL DE LIMPIEZA	<p>Coordinar y mantener una desinfección continua en el centro de trabajo.</p> <p>Abastecer el jabón líquido, alcohol en gel, alcohol líquido y cualquier otra sustancia de desinfección que se use frente a la coyuntura.</p> <p>Establecerá orden y limpieza en todos los acopios de residuos.</p>
TRABAJADORES	<p>Comunicar de manera inmediata los síntomas relacionados con una infección respiratoria.</p> <p>Cumplir y hacer cumplir las medidas establecidas en el presente documento.</p> <p>El personal no debe acudir al trabajo si presenta los factores de riesgo y signos de alarma para COVID-19 indicados por el MINSA.</p> <p>Mantener el distanciamiento de seguridad establecido entre las personas que se encuentren en el centro de trabajo. En caso de actividades que ineludiblemente deben realizarse de manera conjunta, debe procederse con la desinfección completa de cada persona antes de iniciar la tarea (lavado de manos y alcohol en gel).</p>

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	SGSST-PA-002
		Versión:	01
		Aprobado:	SSST
		Página:	24 de 37

	Utilizar sus propias herramientas y útiles de trabajo, siendo éstas siempre de uso personal y que no deben ser compartidas. De ser inevitable el uso compartido, deben estar debidamente desinfectadas tanto al inicio como al final de la actividad diaria.
PERSONAL TERCERO (CONTRATISTAS, PROVEEDORES, VISITAS)	Cumplir y hacer cumplir las medidas establecidas en el presente documento. Difundir a sus trabajadores las disposiciones establecidas en el Marco de la Normativa Peruana relacionadas a la prevención de la salud sobre el contagio de COVID-19.

XI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

1. De la adquisición de materiales de protección

La Administración validará que las cotizaciones recibidas de los proveedores sean idóneas y competitivas en precio y oportunidad de entrega. **(Anexo 9)**


2. De la adquisición de servicios de protección

La Administración programará los servicios de desinfección semanal de las oficinas en coordinación con las áreas y horarios adecuados en función de proceso operativo.

La Administración mantendrá en custodia los documentos que acrediten la ejecución de los servicios conforme a la normatividad relacionada. **(Anexo 9)**

3. Presupuesto

El presupuesto es evaluado y aprobado por el Gerente General. **(Anexo 10)**

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	SGSST-PA-002
		Versión:	01
		Aprobado:	SSST
		Página:	25 de 37

XII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTA DE REUNIÓN DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTA DE REUNIÓN (ORDINARIA) N° 00001-2020-CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en Lima, siendo las 12 horas del 25 de junio del 2020, en las instalaciones de **PERU SECURE E NET S.A.C.**, ubicada en Av. Nicolás Arriola N° 314 Of. 1001, Distrito de La Victoria, se han reunido para la reunión (**ordinaria**) del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST), las siguientes personas:

Empleador:

1.- **EDUARDO JOSE ESCARDO DE LA FUENTE, GERENTE GENERAL**

Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1.- **JUDITH ASAYAC IGLESIAS, ASISTENTE DE GERENCIA**

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la reunión.

I. AGENDA: (propuesta)

1. Firma del Acta de la Reunión N° 00001-2020-CSST
2. Aprobación de la Agenda.
3. Informes del Supervisor de SST.
4. **Revisión del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo**
5. **Aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID en el Trabajo**
6. Determinación de la fecha para la siguiente reunión.
7. Conclusiones

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Firma del Acta de Reunión N° 00001-2020-CSST

Una vez revisada el Acta de la Reunión N° 00001-2020-CSST, el Supervisor de SST y Empleador proceden a firmar el Acta respectiva en señal de conformidad.

2. Aprobación de la Agenda

Acto seguido, el Supervisor de SST da lectura a la agenda propuesta para esta reunión, luego de lo cual el Empleador expresa su conformidad con la misma.

3. Informes del Supervisor de SST.

El Supervisor de SST no tiene informes que presentar al Empleador.

4. Revisión del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo

Con relación a este tema, se pasa a revisar el plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo por parte del Empleador y el Supervisor de SST.

Luego del debate se toma la decisión por consenso sobre su conformidad para la aprobación.

5. Aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo

Con relación a este tema, se pasa a aprobar el plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.

Luego del debate se toma la decisión por consenso sobre la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo para Perú Secure E Net S.A.C.

6. Determinación de la fecha para la siguiente reunión.

De acuerdo al artículo 68° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el Supervisor de SST se reúne con el Empleador con periodicidad mensual en día previamente fijado, por lo que corresponde definir la fecha para la siguiente reunión ordinaria del Supervisor de SST.

Luego de la deliberación y posterior votación se definió por consenso citar a reunión ordinaria para el 23 de julio del 2020, a las 12 horas, en las instalaciones de la empresa.

III. ACUERDOS

En la presente reunión, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

1. Conformidad del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.
2. Aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.
3. Citar a la siguiente reunión de trabajo para el 23 de julio del 2020, en las instalaciones de la empresa.

Siendo las 13 horas, del 25 de junio del 2020, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo




Judith Asayac Iglesias
Supervisor de SST

Empleador



Eduardo Escardó
Gerente General
Tecto Systems & Net SAC

Eduardo Jose Escardó De la Fuente
Empleador


	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	SGSST-PA-002
		Versión:	01
		Aprobado:	SSST
		Página:	27 de 37

XIII. ANEXOS

ANEXO 1 NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 A OCTUBRE 2022

N°	Sede	Apellidos y Nombres	Área	Riesgo de exposición a COVID-19	Aplicabilidad de la Prueba de Descarte COVID-19	Periodicidad
1	Oficinas de PSNET	EDUARDO JOSE ESCARDO DE LA FUENTE	GERENCIA	Bajo	No aplica	---
2	Oficinas de PSNET	ASAYAC IGLESIAS JUDITH	ADMINISTRACIÓN	Medio	Aplica	Cada 2 meses
3	Oficinas de PSNET	YEREN MUNAYLLA LUIS MANUEL	ADMINISTRACIÓN	Medio	Aplica	Cada 2 meses
4	Oficinas de PSNET	FLORES HUARCAYA IRMA MONICA	ADMINISTRACIÓN	Bajo	No aplica	---
5	Oficinas de PSNET	SUAREZ GUTIERREZ AUGUSTO LIZANDRO	SISTEMAS	Bajo	No aplica	---
6	Oficinas de PSNET	DIAZ PALOMINO MOISES DANIEL	SISTEMAS	Bajo	No aplica	---
7	Oficinas de PSNET	PORTILLA RUIZ RAUL RENATO	COMERCIAL	Bajo	No aplica	---
8	Oficinas de PSNET	GONZALES REYES RENATO JESUS	COMERCIAL	Bajo	No aplica	---
9	Oficinas de PSNET	SANCHEZ ALVARADO KARLA GISELLA	COMERCIAL	Bajo	No aplica	---
10	Oficinas de PSNET	GARRIDO TRIGOSO JOSE LUIS	COMERCIAL	Bajo	No aplica	---
11	Oficinas de PSNET	MONTOYA LEGUA RITA ALEJANDRA	MARKETING	Bajo	No aplica	---
12	Oficinas de PSNET	GUTIERREZ ESTACIO JOSE WILSON	SOPORTE TECNICO	Medio	Aplica	Cada 2 meses
13	Oficinas de PSNET	CALDERON HIDALGO NILL JUNIOR ESTALIN	SOPORTE TECNICO	Medio	Aplica	Cada 2 meses
14	Oficinas de PSNET	BELTRAN CARRION GIORGI EDGAR	SOPORTE TECNICO	Medio	Aplica	Cada 2 meses
15	Oficinas de PSNET	BARTRA GUZMAN KEVIN BENAJAMIN	SOPORTE TECNICO	Medio	Aplica	Cada 2 meses
16	Oficinas de PSNET	SAAVEDRA MERLY	CONTABILIDAD	Medio	Aplica	Cada 2 meses


* Cuando el trabajador realiza eventualmente labores presenciales, su riesgo de exposiciones Bajo.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	SGSST-PA-002
		Versión:	01
		Aprobado:	SSST
		Página:	28 de 37

ANEXO 2

FRECUENCIA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO


AMBIENTES Y SUPERFICIES	FRECUENCIA
OFICINAS	
Pisos	1 vez al día
Escritorios	1 vez al día
Sillas	1 vez al día
Puertas	1 vez al día
Perillas de puertas	1 vez al día
Equipos de cómputo	1 vez al día
Estantes	1 vez al día
Interruptores de luz	1 vez al día
Control de aire acondicionado	1 vez al día
SERVICIOS HIGIÉNICOS	
Superficie de inodoros	2 veces al día
Manija de inodoros	2 veces al día
Lavamanos	2 veces al día
Manija de grifos de agua	2 veces al día
Espejos	2 veces al día
Dispensadores	2 veces al día
Pisos	2 veces al día
Puertas	2 veces al día
Perillas de puertas	2 veces al día
Paredes	2 veces al día
Interruptor de Luz	2 veces al día
COMEDOR	
Lavadero	1 vez al día
Manija de grifo de agua	1 vez al día
Mesas de comedor	1 vez al día
Sillas de comedor	1 vez al día
Microondas	1 vez al día
Refrigerador	1 vez al día
Utensilios de cocina	1 vez al día
Cubiertos	1 vez al día
Vajilla	1 vez al día
Pisos	1 vez al día
Interruptor de luz	1 vez al día

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	SGSST-PA-002
		Versión:	01
		Aprobado:	SSST
		Página:	29 de 37

ANEXO 3

PROCESO DE DESINFECCIÓN DE UTENSILIOS Y SUPERFICIES EN COMEDOR

- Previo a efectuar la desinfección se ejecuta un proceso de limpieza de superficies y utensilios de cocina, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- Una vez efectuado el proceso de limpieza, se realiza la desinfección de superficies y utensilios ya limpios, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores en spray, toallas, paños de fibra o trapeadores.
- Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones de hipoclorito de sodio, amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno y etanol. Se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1%, por cada litro de agua se debe agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%.
- Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se utiliza una concentración de etanol del 70%.
- Es posible utilizar otro tipo de desinfectante que cumpla con el requisito de eliminar microorganismos víricos. En este caso, se siguen las recomendaciones del fabricante del desinfectante para su preparación y es autorizado por el área de Salud Ocupacional de la empresa.
- Cuando se realiza la limpieza y desinfección, se mantiene la instalación ventilada.
- Se prioriza la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los colaboradores con alta frecuencia, como son: llaves de agua, superficies de las mesas, sillas, entre otras.
- El lavadero cuenta con jabón líquido. Se ha colocado un dispensador de alcohol gel en el área del comedor.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	SGSST-PA-002
		Versión:	01
		Aprobado:	SSST
		Página:	30 de 37

ANEXO 4

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID -19 Para Regreso al Trabajo Declaración Jurada		F-01-PL-SSO-04 Ver. 01
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.		
Empresa o Entidad Pública:	RUC:	
Apellidos y Nombres:	DNI:	
Área de Trabajo:	Número (celular):	
Dirección:		
En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:		
	SÍ	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.</p>		
Fecha: ____ / ____ / ____	Firma: _____	

ANEXO 5

CANTIDAD DE LAVAMANOS Y DISPENSADORES DE ALCOHOL EN GEL

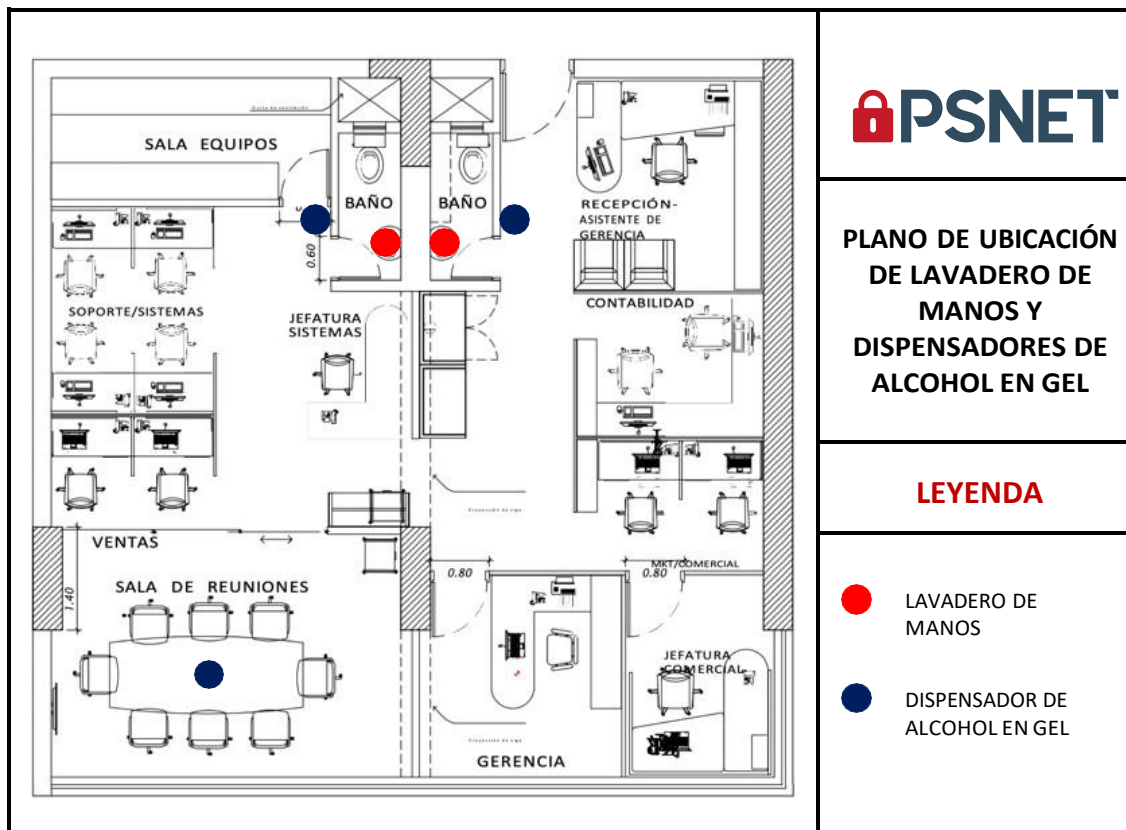
LAVAMANOS

Lugar	Cantidad Lavamanos
Baños	02
Comedor	01

DISPENSADOR DE ALCOHOL EN GEL

Lugar	Cantidad Dispensadores
Zonas de tránsito	02
Comedor (Sala de reuniones)	01

PLANO DE UBICACIÓN DE LAVADERO DE MANOS Y DISPENSADOR DE ALCOHOL EN GEL



PLANO DE UBICACIÓN DE LAVADERO DE MANOS Y DISPENSADORES DE ALCOHOL EN GEL

LEYENDA

- LAVADERO DE MANOS
- DISPENSADOR DE ALCOHOL EN GEL

ANEXO 6

USO CORRECTO DE LAVADO DE MANOS



Limpia tus manos

¿Cuándo?



- 

Antes de tocarte la cara
- 

Después de toser o estornudar
- 

Después de ir al baño
- 

Antes y después de cambiar pañales
- 

Antes de preparar y comer alimentos
- 

Antes y después de visitar o atender a alguien enfermo
- 

Después de tirar la basura
- 

Después de tocar las manijas de las puertas
- 

Después de estar en lugares públicos concurridos

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS Organización Panamericana de la Salud  Organización Mundial de la Salud **América**








Conócelo. Prepárate. Actúa.
www.paho.org/coronavirus

ANEXO 7

FICHA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO

"ANEXO 3


EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)						
	Mascarilla quirúrgica	Respirador N95 quirúrgico	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
							
Riesgo Muy Alto de Exposición		O	O	O	O	O	O
Riesgo Alto de Exposición		O		O	O	O (*)	
Riesgo Mediano de Exposición	O						
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	O						

O – Obligatorio O (*) Uso de delantal o bata

** Esta relación de equipos de protección personal es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales. Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 quirúrgicos, los guantes y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente.


*** En el caso de puesto de trabajo de bajo riesgo a exposición a COVID-19, se podrá utilizar mascarillas comunitarias".

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	SGSST-PA-002
		Versión:	01
		Aprobado:	SSST
		Página:	35 de 37

ANEXO 8

HORARIOS ESCALONADOS PARA LOS TRABAJADORES


N°	Apellidos y nombres	AREA	HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1	EDUARDO JOSE ESCARDO DE LA FUENTE	GERENCIA	Diurno 10am-7pm	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto
2	ASAYAC IGLESIAS JUDITH	ADMINISTRACIÓN	Diurno 10am-7pm	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto
3	YEREN MUNAYLLA LUIS MANUEL	ADMINISTRACIÓN	Diurno 10am-7pm	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto
4	FLORES HUARCAYA IRMA MONICA	ADMINISTRACIÓN	Diurno 10am-7pm	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto
5	SUAREZ GUTIERREZ AUGUSTO LIZANDRO	SISTEMAS	Diurno 10am-7pm	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto
6	DIAZ PALOMINO MOISES DANIEL	SISTEMAS	Diurno 10am-7pm	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto
7	PORTILLA RUIZ RAUL RENATO	COMERCIAL	Diurno 10am-7pm	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto
8	GONZALES REYES RENATO JESUS	COMERCIAL	Diurno 10am-7pm	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto
9	SANCHEZ ALVARADO KARLA GISELLA	COMERCIAL	Diurno 10am-7pm	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto
10	GARRIDO TRIGOSO JOSE LUIS	COMERCIAL	Diurno 10am-7pm	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto
11	MONTOYA LEGUA RITA ALEJANDRA	MARKETING	Diurno 10am-7pm	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto
12	GUTIERREZ ESTACIO JOSE WILSON	SOPORTE TECNICO	Diurno 10am-7pm	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto
13	CALDERON HIDALGO NILL JUNIOR ESTALIN	SOPORTE TECNICO	Diurno 10am-7pm	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto
14	BELTRAN CARRION GIORGI EDGAR	SOPORTE TECNICO	Diurno 10am-7pm	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto
15	BARTRA GUZMAN KEVIN BENAJAMIN	SOPORTE TECNICO	Nocturno 10am-7pm	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto
16	SAAVEDRA MERLY	CONTABILIDAD	Rotativo 10am-7pm	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto
17	EDUARDO JOSE ESCARDO DE LA FUENTE	GERENCIA	Diurno 10am-7pm	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto
18	ASAYAC IGLESIAS JUDITH	ADMINISTRACIÓN	7am - 10am	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto
19	YEREN MUNAYLLA LUIS MANUEL	ADMINISTRACIÓN	7am - 10am	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto	Remoto


	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	SGSST-PA-002
		Versión:	01
		Aprobado:	SSST
		Página:	36 de 37

ANEXO 9

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y SERVICIOS

N°	Acción	Responsable
01	Elabora el requerimiento de compra de materiales o servicios y comunica a Administración	Área Solicitante
02	Prospecta el mercado y cotiza con proveedores	Administración
03	Elabora cotización indicando precio, plazo de entrega, calidad y condiciones de pago	Proveedor
04	Recibe cotización, ficha del material y/o muestra del material, si fuera el caso.	Administración
05	Coordinar con el área solicitante y/o de calidad, la validación de la muestra	Administración
06	Realiza pruebas y aprueba la muestra recibida, si fuera el caso.	Área solicitante
07	Aprobación por Gerencia General	Administración
08	Orden de Compra.	Administración
09	Proveedor entrega el material o servicio	Administración
10	Archiva la documentación y actuados sobre la compra del material o servicio recibido	Administración

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	SGSST-PA-002
		Versión:	01
		Aprobado:	SSST
		Página:	37 de 37

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	SGSST-PA-002
		Versión:	01
		Aprobado:	SSST
		Página:	38 de 37

**ANEXO 10
PRESUPUESTO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	TOTAL (S/)
1	Mascarilla descartable tres pliegues, polipropileno no tejido, banda nasal ergonómica	60	Unidad	10.00	600.00
2	Lentes de protección	25	Unidad	15	375.00
3	Alcohol Puro 96° (1 litro)	10	Unidad	20.00	200.00
4	Alcohol Gel (1 litro)	12	Unidad	30.00	360.00
5	Jabón Líquido (1 litro)	12	Unidad	25.00	300.00
6	Desinfectantes	12	Galón	15.00	180.00
7	Papel Toalla 300 mt 38 gr/m2 (por hoja)	12	Unidad	20.00	240.00
8	Termómetro de medición infrarrojo	01	Unidad	480.00	480.00
9	Traje protector	18	Unidad	70.00	1,260.00
10	Pediluvio	01	Unidad	100.00	100.00
11	Carillas faciales	50	Unidad	7.50	375.00
12	Prueba de Descarte COVID-19	19	Unidad	177.00	3,363.00
				TOTAL	S/ 7,833.00